

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandante:	PABLO ANTONIO GALVIS PEREZ
Demandado:	YURI ROCIO GALVIS CUEVAS
Radicación:	110013110011-2019-01227-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUS
Decisión:	ADMITE SUSTITUCION PODER

Teniendo en cuenta lo manifestado por la profesional del derecho, téngase a la estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, YURY VALENTINA MELO QUINTANA, como apoderada sustituta del demandante PABLO ANTONIO GALVIS PÉREZ, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido; de la anterior estudiante de derecho NATALIA ANDREA HERRERA VEGA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 68
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA